

Yo, el Notario: breve reflexión micro histórica sobre el poder de la escritura.

Lic. Aisnara Perera Díaz

Lic. María de los Angeles Meriño Fuentes.

Muchos son los estudios sobre esclavitud que en los últimos años han centrado su atención en los mecanismos legales que regularon las relaciones amo-esclavo-estado colonial y que a la vez fueron empleados, con diversos niveles de éxito, por los esclavos para plantear reivindicaciones entre las que estuvieron el derecho a buscar un nuevo amo o la reclamación de la libertad. Los resultados plasmados en artículos, libros y comunicaciones presentadas en coloquios y talleres, han ido conformando un corpus que bien podría calificarse como una nueva historia social y legal de la esclavitud.¹

Nuestra contribución a esta tendencia historiográfica parte del interés de participar en la discusión sobre lo que se ha llamado “el poder de la escritura”² y la irrupción de esclavos y ex esclavos en un espacio tan aparentemente exclusivo como el despacho de una escribanía pública. Replantearnos la dimensión de esa presencia desde una pequeña ciudad de la región habanera, nos permitirá, desde lo micro, apoyar hipótesis colectivas como las sostenidas por los colegas que participan en el proyecto *The law in the slavery and freedom*³ y a la vez,

¹ Relacionar los títulos de estos trabajos sería extenso, para una puesta al día remitimos a Alejandro de la Fuente. "Slave Law and Claims-Making in Cuba: the Tannenbaum Debate Revisited," *Law and History Review* 22:2 (2004), 339-69.

² Utilizamos aquí el término escritura tal y como lo recoge el diccionario de la Real Academia Española en la quinta acepción (Del lat. *scriptūra*). Documento público, firmado con testigos o sin ellos por la persona o personas que lo otorgan, de todo lo cual da fe el notario. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2003. © 1993-2002 Microsoft Corporation.

³ Dirigen el proyecto las Profesoras Rebecca Scott. Of the dept. of History and School of Law, the University of Michigan y Martha Jones. Of the dept. of History and it Centers for Afroamerican and Studies. Participan, entre otros, los profesores Jean Hébrard, de la Escuela de Altos Estudios de París, Michael Zeuske, del Instituto de Historia Latinoamericana de la Universidad de Colonia, De Cuba participan Orlando García Martínez, de Cienfuegos y Fernando Martínez Heredia del Centro Juan Marinello.

reflexionar en torno a la pertinencia de combinar diversos tipos de fuentes documentales antes de arribar a conclusiones apresuradas.

Los participantes en dicho proyecto le han puesto atención a las fuentes primarias: los archivos de los juzgados locales, documentos notariales y diversos tipos de registros administrativos. Según Martha Jones esta masa documental revela al palacio de justicia y a la oficina del notario como espacios socialmente interraciales. Al mismo tiempo, proporcionan testimonios de primera mano sobre el poder de la ley para formalizar y reforzar relaciones de desigualdad. Gracias a estos documentos se puede regresar a viejas interrogantes sobre las diferencias de los sistemas de personalidad jurídica y moral de los esclavos en particular y de la llamada “gente de color” en general, que dieron lugar a diversas nociones de ciudadanía en Latinoamérica y en los Estados Unidos.⁴

En nuestro caso no partimos de una reclamación explícita de derecho hecha por una ex esclava, aunque en última instancia Rosa Cárdenas, que así llamaron a la protagonista de esta historia, “reclamó” mediante los sutiles caminos de la desmemoria el derecho a re-inventarse una nueva vida. Rosa utiliza el espacio de la escritura para dejar constancia de la vida que le hubiera gustado vivir, en la declaración de su última voluntad hay silencios y omisiones, de esta forma nos legó un conflicto entre lo que le fue sucediendo y lo que quizás paralelamente o en retrospectiva deseó, soñó, anheló que hubiera sucedido. Son hechos tan mínimos a primera vista que años atrás hubieran pasado sin llamar la atención de los historiadores, al menos de los historiadores para los cuales sólo cuentan los grandes hechos y personajes de las historias nacionales.⁵

Una vida.

⁴ Fundamentación del citado proyecto.

⁵ Sobre esta cuestión es interesante la aproximación de Rebecca Scott a las “biografías” de tres personas que vivieron en diversas escalas el mundo de la esclavitud y sobre las cuales hay rastros en documentos y en la memoria oral. Así mismo asumimos sus reflexiones sobre los “silencios y omisiones”, como en nuestro caso son fuentes de discrepancias. Ver Scott, Rebecca J. “Tres vidas, una guerra. Rafael Iznaga, Bárbara Pérez y Gregoria Quesada entre la emancipación y la ciudadanía”. En: Historia y memoria: sociedad, cultura en Cuba (1878-1917) Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello y Programa de Estudios de América Latina y el Caribe. Instituto Internacional, Universidad de Michigan, La Habana, 2003. Pp 84-85.

San Felipe y Santiago del Bejucal fue erigida en 1714 sobre un corral de 10 caballerías de tierra propiedad del capitán Juan Nuñez de Castilla, éste recibió los privilegios inherentes a los fundares y el título de Marqués. Su estratégica situación geográfica - en la parte más estrecha del Departamento Occidental - le valió a la pequeña ciudad el que fuera reconocida como centro de una jurisdicción, limitando por el norte con las de Santiago de las Vegas y la de Santa María del Rosario, por el este con la de Güines, por el sur con el mar y por el oeste con la jurisdicción de San Antonio Abad o de los Baños.⁶

Situada a medio camino entre el puerto de La Habana en la costa norte y el de Batabanó en la costa sur, Bejucal era un importante punto en la ruta que unía la enorme provincia habanera, gracias a esto en ella funcionaban varios tribunales, primero en las personas de los tenientes gobernadores y de los alcaldes mayores, luego en el juzgado de primera instancia. A dichas justicias debían acudir los habitantes de la jurisdicción de Santiago de las Vegas, y de los partidos de Bauta, Batabanó, el Cano, Wajay, Guatao, Quivicán, Santo Cristo de la Salud, San Antonio de las Vegas e Isla de Pinos.⁷

En tierras de la jurisdicción se establecieron a fines del siglo XVIII algunos ingenios como el Poveda, Agua Santa, Jesús María, los cuales no transitaron con éxito hacia el llamado boom azucarero. Al contrario de lo que sucedió con la región de Güines, Bejucal se mantuvo como un oasis dentro de la expansión azucarera que se produjo por la llanura Habana-Matanzas.⁸ Tal es así que después de inaugurado en 1837 el primer tramo de ferrocarril Habana-Bejucal, que colocó a Cuba en la vanguardia del empleo de este tipo de transporte - se hizo evidente que las recaudaciones no amortiguaban los gastos de la empresa porque "(...) El territorio por donde pasaban las primeras 16 millas del camino de hierro era relativamente poco productivo; únicamente las regiones situadas más al

⁶ Lunar Jimenez, Dania. El desarrollo urbano en Bejucal en los Siglos XVIII y XIX (inédito citado con permiso de la autora)

⁷ Pezuela de la, Jacobo. Diccionario de la Isla de Cuba. Tomo I. Madrid, 1866. p-158.

⁸ Para un análisis de este proceso ver Moreno Fraginats, Manuel. El ingenio. 3 t. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1978..

sur de Bejucal podrían suministrar al ferrocarril un volumen de carga realmente satisfactorio (...).⁹

En 1819 una joven mujer de nación conga hace su entrada en el mundo de la esclavitud, justo un año antes de que entrara en vigor el tratado firmado entre España e Inglaterra en 1817 para la supresión del comercio de esclavos desde las costas africanas. Fue bautizada el 20 de mayo de aquel año, junto a ella cuarenta y cuatro negros bozales más, distribuidos de la siguiente manera: veinte y dos minas, diez congos, siete lucumíes, dos carabalíes y un arará, viví y gangá; del grupo veintiséis eran varones y dieciséis hembras. A nuestra protagonista le tocó por nombre Rosa y por madrina a Genoveva criolla.¹⁰ El que más tarde sería su marido estaba ya en la dotación del ingenio que desde ese momento sería su universo: el Santa Bárbara, propiedad de la Marquesa viuda de Cárdenas, de ahí el apellido por el cual sería conocida en los documentos.

Había sido fundado en 1797 por el segundo marqués Gabriel María de Cárdenas y Santa Cruz (1759-1815) en 44 caballerías de tierra y realizó zafras hasta 1830. Estaba ubicado al este del actual municipio de Bejucal, la finca aún se llama Santa Bárbara. Según Mariano Acosta existía en él una capilla u oratorio “con Capellán establecido por sus primeros dueños los señores Marqueses de Cárdenas de Monte-Hermoso.”¹¹

La marquesa viuda, Juana Josefa de Zayas, era celosa cumplidora de los preceptos religiosos, por eso apenas a las pocas semanas de haber recibido las aguas del bautismo Rosa es casada, el 3 de junio de 1819, con José del Carmen

⁹ Zanetti Lecuona, Oscar y García Álvarez, Alejandro. Caminos para el azúcar. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1987. Pagina 38.

¹⁰ Archivo de la Iglesia Parroquial de ascenso de San Felipe y Santiago del Bejucal (AIPASFSB) Libro 4 de Bautismo de Pardos y Morenos. 20 de mayo de 1819.

¹¹ Acosta, Manuel Mariano. Memoria sobre la ciudad de San Felipe y Santiago del Bejucal. JUCEI Bejucal SFE p. 46. Sánchez Arencibia, Oscar. Apuntes históricos sobre el desarrollo azucarero en Bejucal, entre los siglos XVII y XIX (Inédito citado con autorización del autor) Excavaciones arqueológicas realizadas en los años 80 del siglo XX por miembros del grupo espeleológico Aguas Claras en las áreas del antiguo ingenio dieron por resultado la localización de restos humanos, fragmentos de cerámica y grilletes y los restos de la casa vivienda, los barracones y el cementerio, parte de sus tierra estan sumergidas bajos las aguas de una presa. Se llamó Santa Bárbara en honor a Doña Bárbara Beltrán de Santa Cruz y Aranda, fallecida en 1791, madre del segundo Marqués.

congo, compañero de dotación.¹² Pero no sólo ellos disfrutaron de las mieles del matrimonio, entre el 2 y el 4 de junio de ese año se casaron además once parejas del ingenio, al siguiente año muchas de ellas estaban teniendo descendencia. Rosa y José del Carmen aparecen como padrinos de varios de estos párvulos, hijos de sus consiervos.

En 1829 los herederos del segundo marqués vendieron a José Joaquín Ramos, vecino de La Habana “un ingenio de fabricar azúcar titulado Santa Bárbara compuesto de 44 caballerías de tierra en la jurisdicción del Bejucal con 82 negros de dotación de ambos sexos y edades y ejercicio”.¹³ En la relación nominal de sesenta y un hombres, catorce mujeres y siete niños, encontramos a José del Carmen y a Rosa. Dato interesante es que de los bautizados en 1819, aparecen en la relación diecinueve hombres y doce mujeres, un por ciento significativo de supervivencia y que puede estar relacionado tanto al buen trato que se les daba como a la ineficiencia de la fábrica que no demandaba de los siervos agotadoras y destructivas jornadas laborales.¹⁴

Al parecer el nuevo dueño no se ocupó en su explotación como finca azucarera, las referencias con que contamos señalan 1830 como el de la última zafra y así debió ser pues el Santa Bárbara no aparece en las relaciones de fábricas de azúcar de la jurisdicción de Bejucal de esos años. En 1846 Doña Cecilia Pérez, viuda de Ramos, vende al cura párroco de la Salud siete caballerías de tierras del ingenio, lo cual es indicio de que se estaban demoliendo las tierras en lotes para la venta. La dotación probablemente fue vendida, quedando unos pocos esclavos en poder de la viuda y sus hijos.¹⁵

¹² AIPASPSB. Libro segundo de matrimonios de pardos y morenos. 3 de junio de 1819. Base de datos en poder de la autoras.

¹³ ANC. Escribanía de Cayetano Pontón. 1829 tomo II folios 1165v-1169. El ingenio fue de más a menos, de una dotación de alrededor de 500 esclavos a fines del siglo XVIII sólo contaba con 82 al ser vendido.

¹⁴ Según nuestra base de datos de las sepeliciones efectuadas en el cementerio Santa Bárbara (1818-33) de los bautizados en mayo de 1819 murieron María Luisa mina, casada con Clemente carabalí, Rosalía mina, casada con Roque carabalí, Agustina conga y en 1833, Blas mina. Entre 1821-23 mueren cinco niños, hijos de las parejas casadas en junio de 1819. Por otra parte, sabemos que la Marquesa viuda de Cárdenas solía trasladar a sus esclavos del ingenio al cafetal “San Antonio” situado en el partido de Quivicán.

¹⁵ Museo Municipal de Bejucal. Libro Hipotecas N. 80-81 folio 142. Aunque lo más probable es que hayan vendido al grueso de la dotación tenemos evidencias, por los libros de bautismos, que de

Entre 1844-47 descubrimos la presencia de Rosa conga en otro ingenio de la familia Cárdenas, el Jesús María, colindante con el Santa Bárbara, es muy posible que la Pérez haya vendido a Rosa y a otros compañeros de cautiverio al Cuarto Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso, Gabriel María de Cárdenas y Beitía (1803-1858).¹⁶ Es precisamente 1847 el último año de referencia sobre Rosa la esclava y sobre el ingenio Jesús María, pues los esfuerzos del Marqués, por ejemplo la introducción entre 1837-39 de sesenta y cinco bozales, no redundaron en un aumento de la eficiencia del viejo ingenio enclavado en treinta y tres caballerías de tierra.

En algún momento anterior a 1854 se produjo el paso a la libertad de la morena Rosa de Cárdenas, con este nombre solicitó en junio de ese año merced de solar para fabricar en la calle Nueva y se le concedió por el ayuntamiento de la ciudad.¹⁷ Algunos de los vecinos son como ella morenos libres, incluso uno de apellido Cárdenas, pero los hay también blancos. Esta calle corría de este a oeste, su apertura se debió a la entrada en explotación del primer ferrocarril, entonces “se abrieron nuevas calles a partir de ese suceso para acortar el trayecto entre la Estación Ferroviaria y el área urbana. Estas fueron Nueva, Lucero, Guásima a fines de la década del 30”.¹⁸ Era un vecindario alejado del centro de la ciudad en el que tenía su sede el cabildo de la nación lucumí, muchas de sus construcciones eran de tablas y techo de guano revelando con esto el bajo status económico de los que allí se asentaban, con frecuencia morenos y pardos libres.¹⁹

los bautizados en 1819 contiaban en poder de estas, María de la O conga, Rosa conga, Lino lucumí, Alejo mina, Remigio mina y Gregoria criolla; esta última niña en 1829, ya en 1843 tiene su primer hijo y en 1848 aparece como madrina de una hija de otra esclava de sus antiguos dueños ahora con el apellido Cárdenas. AIPASPSB. Libro 6 de Bautismos de Pardos y Morenos. (1837-1849).

¹⁶ Cornide, María Teresa. La Habana de siglos y de familia. Caja Madrid y CFH. Sae. P. 126 dice la autora sobre el cuarto Marqués de Cárdenas “Recibió muy disminuídos los bienes heredados de su padre, pero tampoco supo incrementarlos”. Entre los bienes estaba el ingenio, el que finalmente fue demolido en la década del 50.

¹⁷ MMB. Libro de Actas Capitulares cabildo del 30 de junio de 1854.

¹⁸ Dania Lunar Jimenez. El desarrollo urbano en Bejucal. p. 6.

¹⁹ De una muestra de treinta solicitudes de solares en la calle Lucero desde el año de su apertura, 1837 hasta 1886, tenemos que diez y seis involucran a morenos/as y pardos/as. Los materiales más frecuentes eran la tabla y la yagua. Agradecemos a la Lic. Dania Lunar Jiménez el que compartiera con nosotras sus fichas de solicitudes de solares.

En 1855 una vez más Rosa fue madrina, esta vez de un hijo de María de los Dolores gangá excompañera del ingenio Jesús María, bautizada allí a los 16 años en 1837. La gangá había pasado del ingenio al servicio del escribano público José de la Luz Portela y de su mujer María del Carmen Bosque, quien al enviudar la vendió al licenciado Manuel Báez, en poder de éste se encontraba cuando Rosa se convirtió en su comadre.²⁰

Sobre José del Carmen no tenemos más que una referencia y es cuando asistió como padrino al bautismo de otro hijo de María de los Dolores gangá en 1857 junto con Felipa Manrique.²¹ Las relaciones de padrinazgo fueron magníficas oportunidades para mantener el contacto entre hombres y mujeres que habían compartido la horrible experiencia de la esclavitud, ser libre no significaba dejar detrás esas relaciones, al contrario, por eso es harto frecuente el que acudieran a prestarse mutuo apoyo, favores que denotan que la unión entre libres y esclavos era más importante de lo que se ha considerado.

La ciudad donde se estableció Rosa Cárdenas como mujer libre presentaba algunas características demográficas que le daban un carácter distintivo, por ejemplo los morenos y pardos libres, eran un por ciento insignificante. Según el viajero norteamericano John Wurdermann en 1841 habitaban la “aldea” de Bejucal 2 545 blancos, 492 libres de color y 2 225 esclavos. Para 1854 Bejucal había experimentado un ligero aumento en su población, ahora se contaban 7 948 habitantes, donde los pardos y negros libres eran 851 y los esclavos 1 011.²² A pesar de esto ya habían generado una celebración festiva que con el tiempo devendría en una de las de más significado en la tradición cultural del país, las llamadas Charangas, iniciadas como un enfrentamiento entre los cabildos congos y carabalíes.²³

En el ámbito administrativo, entre los muchos cambios que se sucedieron en esos años, Bejucal, en su condición de cabeza de partido judicial, pasó a ser “distrito de

²⁰ AIPFSB. Libro 7 de bautismo de pardos y negros de Bejucal 1850-66. Bautismo del párvulo esclavo moreno Marcos el 29 de mayo de 1855.

²¹ *Ibíd.* Bautismo del párvulo esclavo moreno Pablo Francico de Paula el 14 de abril de 1857.

²² Wurdermann, John G. Notas sobre Cuba. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1989. P 249. Archivo Nacional de Cuba (ANC). Gobierno General, 249, 13171.

notariado, dentro del cual se crearán tantas notarías cuantas se estimen necesarias para el servicio público, tomando en cuenta la población, la frecuencia y facilidad de las transacciones, la circunstancias de la localidad y la decorosa subsistencia de los notarios”.²⁴ Era 1874 y entraba en vigor la ley y reglamento del notariado español de 1867.

Dicha ley definía como notario al “funcionario público autorizado para dar fe, conforme a las leyes, de los contratos y demás actos extrajudiciales”, cuya residencia “ha de ser el punto designado en la creación de su respectivo oficio”, para ello debía reunir las siguientes condiciones “se requiere ser español y de estado seglar, haber cumplido veinticinco años, ser de buenas costumbres y haber cursado los estudios y cumplido con lo demás requisitos que prevengan las leyes y reglamentos o ser abogado”.²⁵

El cargo de notario era incompatible con cualquier empleo público que recibiera sueldo o gratificación de los presupuestos generales, provinciales o municipales y con los cargos que exigían residir fuera del pueblo donde tuviera su domicilio. La ley, teniendo en cuenta el carácter de depositarios de la fe pública, prohibía una serie de probables irregularidades que de cometerse anularían el documento; por ejemplo, los notarios no podían autorizar ningún instrumento público sin la presencia, al menos, de dos testigos, estos no debían ser parientes, sirvientes o criados del notario autorizante, ni tampoco parientes de las partes. Y por supuesto, siempre debían dar fe de que conocían a las partes o de que se habían informado, mediante testigos que las conocieran.²⁶ Claro que el espíritu de la ley en este punto se distorsionaba porque era inevitable que entre el grupo de testigos, que casi siempre eran los mismos, y el notario se establecieran sutiles relaciones de dependencia y compromisos.²⁷

²³ Perera Díaz, Aisnara. “Las Charangas de Bejucal. Una fiesta que celebra su identidad”. En Catauro, Revista Cubana de Antropología, Año 4, N. 6, 2002, Páginas 125-145.

²⁴ Enciclopedia Jurídica Española. Barcelona, 1910. Tomo Vigésimo Tercero, Páginas 408. Agradecemos a la Lic. Yarina Amoroso la ayuda prestada en la localización de la ley del notariado español de 1867.

²⁵ Ibíd. Páginas 408-409.

²⁶ Ibíd. P 410.

²⁷ Agradecemos a Michael Zeuske su oportuna observación sobre este punto.

Indudablemente los notarios, como antes los escribanos, eran parte intrínseca del sistema colonial, representaban el poder de la escritura en un medio donde muchos no estaban alfabetizados, tanto negros como blancos, ellos eran los intermediarios entre el mundo oral y el escrito, debían reconstruir declaraciones, poner en “limpio” los más vulgares anhelos materiales de una persona, como la compra de un esclavo, por ejemplo y las más elevadas expresiones de sus creencias, una donación piadosa digamos. Para ellos parecía que no hubieran distinciones entre un negro/a ya fuera libre o esclavo, un campesino blanco pobre o un encumbrado personaje de la élite local, todos eran clientes, todos demandaban de él que cumpliera con su trabajo: dejar escrito, con todas las fórmulas que lo hacían respetable, sus voluntades y deseos, tratos y contratos.

Gaspar Barona Acosta se convirtió en el primer notario de Bejucal, aún cuando no tenía estudios de jurisprudencia y su única preparación era la recibida al lado de su padre el escribano Justo Barona Díaz de Vivar quien desde 1858 administraba la escribanía pública de cabildo y guerra establecida en la ciudad en 1803.²⁸

A la oficina de los Barona, situada en una casa que Justo había heredado de una de sus tías maternas y cerca de la residencia familiar, acudían con relativa frecuencia los pardos y morenos de la jurisdicción y de la ciudad, su proporción no se puede comparar a la de otras localidades de la isla donde la población de color tenía mayor peso. Pero es evidente que muchos sabían las ventajas de tener “sus papeles en regla”, claro que para ello el natural de África o el criollo han de recorrer un largo camino, aquel ha de dominar el idioma, lo cual no significa que supiera leer y escribir; ambos, adquirir mínimas relaciones sociales para que otras personas, en la mayoría de los casos blancos, atestigüen que lo que declaran es verdad, y dineros para abonar los honorarios del escribano o notario.

En sentido general hemos visto que criollos y africanos, libres y esclavos, empleaban todos los tipos de escrituras, poderes, reconocimientos - tanto de deudas como de hijos naturales - hipotecas, compraventas, demostrando con ello su visión pragmática de la vida y una capacidad insospechada de adaptación a las

²⁸ Perera Díaz, Aisnara. Juan J Barona crónica de su propio viaje. Editorial Unicornio, La Habana, 2003.

circunstancias en las cuales habían sido obligados a vivir - de modo violento y contra todo tipo de derecho- como hombres propiedad de otros hombres.

Aun cuando un esclavo no tenía personalidad jurídica siempre podía contar con que su amo le diera permiso para ir por sí o mediante un intermediario a la escribanía. Una vez que hemos leído muchos de estos documentos se nos forma la imagen de hombres apegados a la tradición legal, han visto que un “papel” lo es todo o casi todo, la licencia para salir a buscar colocación o nuevo amo, o para contraer matrimonio, una cédula es para el liberto su identificación como persona libre, para un esclavo la constancia de que es de alguien, toda la sociedad en la que se mueven cotidianamente se sustenta en la escritura como acto probatorio de la legalidad. Ellos, por tanto, aunque no supieran leer y escribir asumían que lo escrito era de vital importancia.²⁹ Se valían de ello muchas veces conscientes de las desigualdades raciales a las que se enfrentaban, por eso el mulato Toribio se sintió en el derecho de solicitar de su ex amo una declaratoria como esta:

“en la ciudad de Bejucal a 4 de abril de 1861 comparece Don Francisco Hidalgo Gato de este vecindario y dice que tenía por su esclavo un mulato llamado Toribio que nació en su poder hijo de su esclava Antonia criolla teniendo siete años de edad le otorgó su carta de libertad en la escribanía de la villa de Güines por haber recibido su precio (...) pero como en dicha escritura por equivocación involuntaria del que la extendió aparece dicho esclavo como negro siendo en realidad mulato lo declara en la más bastante forma a fin de subsanar aquel defecto a fin de que en ningún tiempo perjudique la equivocación padecida y a la firmeza de la presente declaración asegura sus bienes según

²⁹ Con respecto al uso de las licencias, pases y cedulas es sabido que muchos se agenciaban falsos documentos, en estos casos eran denunciados como cimarrones. El negro Benito, de oficio tabaquero tenía licencia visada por el comisiario del barrio donde vivía su amo en Santiago de Cuba, pero sólo para “transitar de la población a la tabaquería de Arroyón”, el dueño notifica la fuga del siervo amparado en dicho “papel”; la negra Margarita es denunciada por su amo “se dice que anda sin licencia o con licencia falsa”. El Redactor de Santiago de Cuba, 1 de agosto y 12 de octubre de 1847.

derecho”.³⁰ Acto seguido se le entrega al interesado una copia certificada de la escritura por haberla pedido.

Este fue el mismo medio utilizado por Rosa Cárdenas el 13 de septiembre de 1882 al presentarse ante el notario Barona para arreglar sus disposiciones testamentarias. El documento en sí no se diferencia en su formulación de los cientos de testamentos que fueron redactados por los Barona. Reproducimos partes del mismo para continuar luego nuestras reflexiones sobre este:

“...ante mi Gaspar Barona Acosta, notario con residencia y vecindad en ella y de los testigos que se dirán compareció la morena Rosa Cárdenas natural de Africa nación conga, soltera, de 78 años, vecina de esta ciudad, en el pleno goce de sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para testar por hallarse en edad competente y en pleno uso de sus facultades intelectuales lo cual observo Yo el Notario y observan también los testigos y dice que hallándose algo achacosa y queriendo tener desde hoy consignados en testamento las manifestaciones de su última voluntad y asegurada así la ejecución de los mismos.

Declara no tener deudas y que nadie le adeuda, y por sus bienes esta casa en que habita de tabla y guano en calle Nueva número 25 por cuyo solar paga cinco pesos al año y varios muebles viejos. Lega sus bienes a la Iglesia de la ciudad con la condición de que le hagan su entierro y si algo sobrase lo dedicasen al bien de su alma, nombra albacea para la ejecución de su testamento al cura párroco de la iglesia.

³⁰ ANC. Escribanía de Justo Barona. 1861 folio 134v-135. O este otro ejemplo Obligación en Bejucal 2-6-1841 Ante mi el escribano público y testigos Facundo carabalí moreno libre a quien doy fe conozco dijo que era perteneciente a los bienes de D Rafael González los que se adjudicó D Fernando González que habiendo deliberado liberarse de dicha esclavitud faltándole para ello la suma de 153 pesos se los prestó D Diego Perdomo adquirida como tiene ya su libertad se ha habilitado por consiguiente para tratar y contratar como persona libre otorga que ha recibido del mencionado D Diego Perdomo la cantidad supra dicha de 9 onza de oro o sea de 153 pesos en clase de préstamo en reales de contado de que se da por enterado. Para la mayor seguridad del pago dio por su fiador general pagador al moreno libre Mauricio Rodríguez de nación gangá, vecino del Wajay quien estando presente se constituyó por tal ofreciendo que en el caso de que el deudor no satisfaga la acreencia hacerlo el otorgante con sus bienes presentes y futuros. ANC Escribanía de José de la Luz Portela 1840-42. folio 196.

Así lo otorga la referida morena Rosa Cárdenas a quien por no conocer exigí testigos de conocimiento y me presentó como tales a Don Juan Escriu Martínez, Don Antonio Suárez y a Don Petronilo García de este vecindario a los que conozco de que doy fe yo y manifestaron conocer a la otorgante y ser la misma que se expresa, que otorgó el presente de su libre y espontánea voluntad y sin la calidad de reservado como pudiera hacerlo”.³¹

El 27 de septiembre de ese año fallece Rosa Cárdenas, la partida de defunción dice:

“(…) se dio sepultura eclesiástica en el cementerio general de esta al cadáver de la morena libre Rosa Cárdenas natural de Africa nación conga viuda del moreno José del Carmen Lucumí de cuyo matrimonio deja por su legítimo hijo a uno llamado Antonio José, este ya difunto, según consta del oficio de sepultura que se mandó a este archivo más según cláusula testamentaria es soltera, tenía 78 años”³², .

Hay muchas interrogantes en el testamento que Rosa Cárdenas dicta “algo achacosa” pues sus declaraciones difieren de las informaciones que tenemos. En primer lugar, dice que es soltera cuando sabemos que fue casada, al parecer como muchas uniones legítimas realizadas gracias a la presión de los dueños, la suya no funcionó, los pocos datos que tenemos de José del Carmen nos indican que cada cual continuó su vida y que una vez libres no tuvieron relación entre sí, a pesar de continuar residiendo en la única ciudad que habían conocido: Bejucal. Es posible que al manifestar su estado de soltería creyó conveniente omitir además el detalle de los hijos habidos, sabemos que Rosa, además del varón tuvo una hija de padre no conocido llamada María Francisca la cual falleció en 1824 y fue sepultada en el cementerio del ingenio Santa Bárbara.³³ Esta contradicción resultó tangible hasta para el párroco que anotó la defunción de Rosa y dejó constancia de ella.

³¹ ANC. Notaría de Gaspar Barona 1882 Tomo II Testamento de la morena Rosa Cárdenas fechado 13 septiembre de 1882.

³² AIPFSB. Libro libro sexto de enterramientos de pardos y morenos. 14 de octubre de 1882.

³³ Ibidem. Libro 3 de defunciones de pardos y morenos 29 de julio de 1824.

El silencio guardado sobre su descendencia fue quizás porque no le sobrevivieron pero en casos similares otros sí se referían a sus hijos aclarando que habían muerto, incluso situaban el hecho cronológicamente. Fracaso matrimonial y muerte de los hijos son razones suficientes para que Rosa haga tabla rasa con ese pasado, el testamento es el espacio simbólico, el mundo de la letra, poder que aprovecha esta africana para ajustar cuentas con su vida, de qué manera? Simplemente olvidando para el futuro.

Respecto a su única propiedad, una casa de tabla y guano, expresa su intención de donarla a la Iglesia de la ciudad. Tras una vida de trabajos y esfuerzo Rosa está sola, su humilde hogar de la calle Nueva le servirá de capital para un entierro decoroso. No quiere una sepultura de limosna como muchos de sus vecinos tan pobres como ella y además descanso eterno para su espíritu pues había dispuesto que si algo sobraba de la venta “lo dedicasen al bien de mi alma”.

De la decisión de legar a la iglesia podemos inferir una fuerte relación con la institución, no creemos que sólo se haya asegurado un digno entierro - algo legítimo- quizás el cabildo de la nación conga que existía en Bejucal se había puesto bajo la protección de la iglesia parroquial, ya que se estilaba enmascarar las creencias y la veneración a los orishas bajo la imagen de un santo católico.³⁴

También podemos suponer que para la fecha el cabildo que había animado por largo tiempo las festividades de Navidad estaba en decadencia tal y como lo sugiere la subasta en 1890 de la casa sede en la calle Capitular.³⁵ Las

³⁴ Olga Portuondo Zúñiga. “Cabildos negros santiagueros”. En *Del Caribe*, N. 32, 2000. P. 78-83. La autora indica que desde el siglo XVII cabildos de morenos, con sus patronos, tenían activa presencia en la parroquia y santuario del Cobre, ya en el siglo XIX en la ciudad de Santiago de Cuba las iglesias de Santo Tomás, la de Trinidad y la de San Francisco fueron “privilegiadas con la presencia de uno o varios cabildos de nación”. Más adelante señala (...) Es muy frecuente hallar en los protocolos notariales testamentos de negros libres que legan sus bienes a alguna cofradía, porque en todas las iglesias las había de blancos o de blancos y negros (...) Fernando Ortíz. “Los cabildos afrocubanos”. En *Ensayos etnográficos*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1984. P. 22. El autor hace referencia a que en 1909 existía en Bejucal una Sociedad de Socorros Mutuos llamada Nuestra Señora de la Caridad del Cobre” y supone que sea, junto a otras que también relaciona “derivaciones, francas o encubiertas, de los cabildos antiguos”, pero no explica en que basa su especulación. P. 23.

³⁵ MMB. Libro 23 de Actas capitulares Cabildo de 11 de julio de 1890 “se dio cuenta con los expedientes de apremio incoados contra el Cabildo de Congos para el pago de los adeudos por repartimiento de la finca urbana sita en la calle Capitular número cincuenta y acta de subasta de dicha finca levantada en veinte y tres del mes de junio y adjudicada en segunda convocatoria a

disposiciones de Rosa insinúan un fin más pragmático de su parte y denotan a un ser solitario, pues normalmente se acudía a un hombre o mujer de igual condición étnica, para instituirlo como albacea, encargado del funeral y entierro. Por otra parte no tenemos referencias que la vinculen a la Archicofradía del Santísimo Sacramento que existía en la iglesia para este tipo de tareas, en resumen la Cárdenas se apoya en la institución que regía, al menos oficialmente.

Nos inquieta la declaración del notario de no conocer a la Cárdenas, en verdad tal y como anotan Zeuske y Martínez refiriéndose al ejercicio de los notarios “conocer personalmente a las personas de su territorio debía ser (...) parte de lo “práctico” del oficio”(...) ³⁶, que Barona no conociera a Rosa conga puede que fuera posible, pero es realmente sospechoso. Bejucal no era ni con mucho una ciudad comparable con Cienfuegos, su población de pardos y negros era insignificante con respecto a otros lugares como el vecino pueblo de Quivicán.

Los Barona eran figuras públicas de la ciudad, Justo, el escribano, había fallecido en 1879 recién electo alcalde y presidente del Ayuntamiento, su entierro fue lo que se califica como sentida manifestación de duelo.³⁷ José María Barona Acosta, hermano del notario fue concejal y alcalde desde 1887 hasta su prematura muerte ocurrida en 1888, al igual que Ricardo Barona Valdés medio hermano de ambos. Las mujeres de la familia fueron por su parte activas participantes de la vida social

favor de D Ramón Olavarez González por la suma de ciento treinta y cuatro billetes del Banco Español” .

³⁶ Zeuske, Michael y García Martínez, Orlando. “Hidden Markers, Open Secrets. On Naming, Race Marking and Race Making in Cuba”, En: *New West Indian Guide / Nieuwe West-Indische Gids* vol. 76, no. 3 & 4 (2002), pp. 235-266.

³⁷ No resistimos la tentación de citar inextenso las declaraciones de los concejales bejucaleños a raíz del deceso de Justo Barona. “la noticia del fallecimiento del dignísimo Sor Alcalde Municipal Don Justo Barona y Díaz de Vivar a consecuencia de fiebre cagnética y cuya pérdida considerada irreparable y deploraba en todos conceptos (...) El sor Valdés pidió y obtuvo la palabra y expresó la pena que experimentaba con tan desagradable noticia porque la muerte del digno Alcalde Municipal dejaba un vacío en la corporación que sólo podían apreciar los que tan de cerca conocían los relevantes cualidades que adornaban a aquel. El Sor Castañeda dijo: que como no puede ser menos, la muerte de Sor Don Justo Barona, Alcalde Municipal y Presidente de este Ilustre Ayuntamiento no sólo sería sentida por la Corporación sino por todos aquellos que tuvieron lugar a tratarlo porque el Sor Barona había sido durante su vida modelo de honradez, observando una conducta tanto en la esfera oficial como en la particular digna de todos conceptos de imitación. MMB. Libro 19 de Actas capitulares Cabildo del 23 de septiembre de 1879. Estas palabras fueron pronunciadas en la misma sala en que años antes se había tomado el acuerdo de separar a Barona de su puesto de Mayordomo de propios por que no ofrecía confianza. (...) Se acordó además que el Sor Alcalde Municipal fuese tendido en la Sala Consistorial. Había sido electo alcalde el 1 de enero de 1879.

y económica de la pequeña ciudad: Balbina, Felipa y Tomasa Barona Acosta eran conocidas como “las célebres dulceras que vendían para la calle. Ellas tenían su clientela y los Quirós repartían los encargos”.³⁸

Al no ser “re-conocida” por el notario Rosa se agenció tres testigos, hombres por supuesto, y blancos, uno de ellos Juan Escriu Martínez, era miembro de una familia establecida en la ciudad desde varias generaciones antes, es decir todo un respetable morador. Esta “desmemoria” de Barona le permitió a la Cárdenas reafirmar su identidad como vecina de Bejucal, aquí era una de las pocas personas de “color” libres con toda la capacidad legal para realizar actos como dictar un testamento.

Para más sospechas los testigos de conocimiento que acuden al acto en la casa de la Cárdenas eran los mismos que realizaban con frecuencia actos similares en la notaría, es decir eran testigos de oficio, personas que se dedicaban a comparecer, quizás mediante algún pago, en las diferentes diligencias que se tramitaban en la oficina. Cómo es que estos hombres, que de algún modo trabajaban con el notario y para el notario, conocen a la conga y él no? Quizás porque esta no tenía más que una pequeña casa de tablas y yaguas y no trascendió en la pequeña comunidad de vecinos como una africana de “éxito” que logró hacer fortuna, como sí lo hizo por ejemplo la lucumí Ursula del Castillo quien también acude a sus servicios para arreglar testamento y a la cual no le exigió testigos que dieran razón de quién era?³⁹

Además Rosa ya había usado de los servicios de la escritura, está presente en uno de los protocolos de Barona padre, archivado y depositado bajo la custodia del hijo, entonces ¿cómo éste dice no conocer a la Cárdenas? Veintidós años antes, en 1860, el moreno libre de nación conga Antonio Bonilla, mayor de setenta años, otorgó testamento e instituyó como albacea y heredera universal de sus bienes a la morena Rosa de Cárdenas. Constituían el legado “un pedazo de terreno como de ochenta varas planas en la Habana calle de Escobar entre la

³⁸ Aisnara Perea Díaz. Obra citada. Pagina 27. Los Quirós eran una familia de negros libres.

³⁹ ANC. Notaria de Gaspar Barona 1883 tomo I folio 941 943 Testamento de la morena Ursula del Castillo. Sus bienes varios esclavos y dos casas en la ciudad de Bejucal. Juan Escriu Martínez es testigo de esta escritura, confirmando su “oficio “ de atestiguante.

cerrada de los Sitios y la de San Pedro, un caballo dorado y el corto menaje de casa". Además, declaró que debía algunas sumas a varios esclavos (dos de ellos congos) mientras que a él le adeudaban "Don Benito Arango cincuenta y nueve pesos cuatros reales, Vicente Pérez ocho pesos cuatro reales, Tomás Fariñas ocho pesos cuatro reales y Cristóbal Oliva veinte y un pesos dos reales, mando que todo se cobre y se pague".⁴⁰

La última declaración de Bonilla es sobre los costos que había realizado en el cabildo de los congos, al respecto decide que no se pidieran cuentas de ellos y dejarlos a beneficio de la nación. En su doble papel de albacea y legataria, la Cárdenas además de cobrar y pagar debió poner en limpio las cuentas de lo invertido en la casa del cabildo y por ende entrar en relación con sus integrantes más influyentes.⁴¹

Los vínculos de Rosa con el Bonilla nos llevan también a la cuestión de su "soltería". ¿Fueron amantes? O éste la instituyó heredera como simple agradecimiento por servicios recibidos de ella, que podían ser las labores domésticas que por siglos han realizado las mujeres: prepararle la comida, tenerle listas las ropas de su uso, asistirle en su enfermedad. De cualquier manera, Rosa Cárdenas y su legítimo marido José del Carmen habían separado sus vidas a despecho de las doctrinas de la santa madre iglesia y ella se había aproximado a un hombre de su misma nación, algo mayor en edad, pero que por un tiempo le brindó protección y apoyo de lo cual es clara evidencia el testamento.

El poder de la escritura.

Después de escudriñar en el testamento y en la vida que tuvo Rosa nos detendremos en su valor como documento histórico. Comencemos por reiterar sobre el carácter del notario y su investidura como fedatario público pues esta no lo transforma en un ser infalible ni al documento por él redactado en depositario de una verdad conclusa. No es ocioso recalcar que el notario, " publicus notarius", es "la persona de carácter 'oficial' que tiene la legítima y excluyente potestad para ostentar la correspondiente y expresa facultad, para formalizar documentos

⁴⁰ ANC. Escribanía de Justo Barona 1860. Folio 4v-5. El testamento está fechado el 9 de enero de 1860 y Bonilla fallece al siguiente día.

⁴¹ Ibídem.

referentes a actos y negocios jurídicos en forma pública, fehaciente, esto es, dotados de plena et indubitata fides de 'fe pública'. La genuina y estricta finalidad, por tanto, del notario, la que le atribuyen el ordenamiento jurídico y la ley, es el monopolio de la escritura de los contratos que una o varias partes desean autenticar, ser "constante y vivo trámite entre la ley y la realidad."⁴²

Para mayor abundar en este sentido el notario es un portador de fe, que al redactar el instrumento público, autentica lo que a su presencia ha acontecido, (...) todas las manifestaciones de voluntad que ante él se han exteriorizado, que no voluntades auténticas *per se*. Con ello preconstituye la prueba porque ofrece certeza al acto o hecho documentado, imprimiéndole seguridad jurídica y veracidad todo ello conforme con las solemnidades y formalidades establecidas ex lege.⁴³

Estas llamadas de atención no resultan en vano cuando nos proponemos reconstruir historias de vidas utilizando como fuente sólo testamentos de africanos y criollos ex esclavos e incluso de esclavos.⁴⁴ ¿Por qué logramos saber que Rosa Cárdenas se reinventó una vida? gracias a la reconstrucción de familias negras a partir de los registros parroquiales y al cruzamiento de fuentes, así advertimos que el notario Barona deja escrita la vida que por voluntad propia Rosa dictó en su testamento.⁴⁵

Es interesante además lo que anotan Zueske y Martínez en su artículo cuando se refieren a que en los testamentos de ex esclavos por ellos consultados estos

⁴² Gómez Navarro, Soledad. "La letra y el espíritu de la letra: notario, formulario notarial e historia. Edad Moderna". Revista electrónica Tiempos modernos # 4 2001 página 10. Erro! Indicador não definido.

⁴³ Leonardo B. Pérez Gallardo. (Cordinador). Compilación de derecho notarial. La Habana, 2003.

⁴⁴ "Sólo las historias de familias, sumamente escasas y portadoras de la fragilidad y distorsión que el tiempo imprime a los recuerdos, y los procesos judiciales, plagados de documentos aleatorios que debían ser presentados para establecer los vínculos entre los querellantes, permiten asomarnos a ese parentesco ignorado". María del Carmen Barcia. La otra familia. Parientes, redes y descendencias de los esclavos en Cuba. Fondo Editorial Casas de las Américas, 2003. P. 89. La autora presenta historias de familias tomando como base procesos de testamentarias. Para otra propuesta metodológica sobre el mismo tema de la familia esclava y exesclavas ver Aisnara Perera Díaz y María de los Angeles Meriño Fuentes. Esclavitud, familia y parroquia en Cuba. Aproximaciones desde San Felipe y Santiago del Bejucaí. (Inédito)

⁴⁵ El párroco hace notar en la partida de defunción de la ex esclava, la contradicción entre el testamento y la información que recogen los sacramentos depositados bajo su custodia. Barona, por su parte le exige testigos de conocimiento pero por la otra no esta obligado a investigar la veracidad de lo declarado por Rosa Cárdenas.

omiten toda mención a la esclavitud, aunque no la procedencia africana. Lo cual no deja de ser manifestación de la reconstrucción de la memoria, cada individuo recuerda u olvida según su conveniencia, los investigadores han visto que en estos casos el notario, que no tenía la obligación legal de dejar constancia del pasado de “esclavitud” de los testadores, sí los marca con la coletilla de sin otro apellido (SOA), además del natural de Africa que ya de por sí es clara remisión al mundo de la esclavitud.⁴⁶

La omisión a la esclavitud puede ser coyuntural, quizás en la medida en que se avanzaba en el tiempo hacia la emancipación total, algo que se vislumbraba en la década del 80, los individuos que la habían sufrido comienzan a “olvidarla” en la “escritura”, no en la oralidad cotidiana ni en sus relaciones interpersonales. Habría que analizar muchos testamentos para arribar a una explicación convincente, mientras tanto después de comparar con otros documentos similares fechados en ciudades y momentos diversos podemos aproximar hipótesis como la apuntada.

Por ejemplo resulta interesante comparar los testamentos de dos africanas, Rosa Cárdenas y la ya citada Ursula del Castillo de nación lucumí. Esta última testa en 1883, a la edad de 80 años, declara ser viuda del moreno Joaquín y no haber tenido sucesión alguna y cuando se comprometieron no aportaron bienes de ninguna clase,⁴⁷ no aclara, quizás no lo estima necesario, que si no aportaron bienes fue porque al momento de contraer matrimonio ambos eran esclavos. Muchos años antes que ella en la ciudad de Santiago de Cuba Juana María Limonta morena libre natural de la Guinea hace su testamento, era 1821, y la capital oriental era un hervidero de patriotismo constitucional, después de hacer potestad de la fe católica, apostólica y romana declaró ser casada con Tomás Sánchez, “que no aportaron bienes al matrimonio pues eran esclavos, ambos adquirieron la libertad con el trabajo personal” y por bienes un colgadizo, dos esclavos, una estancia con un cerdo y muy pocas gallinas, los muebles de la casa, un rosario engarzado en oro, tres sortijas, tres aros de oro y dos cucharas de plata, deberle cincuenta pesos a su paisana Gregoria y cuatro a la Virgen del

⁴⁶ Zueske y Martínez... “Hidden Markers, Open Secrets. On Naming, Race Marking and Race..

⁴⁷ ANC. Notaria de Gaspar Barona 1883 tomo I folios 941- 943.

Carmen, lega el quinto de sus bienes a su nieta Dominga Regüíferos para ayudarla a adquirir su libertad. ⁴⁸

Entre ambos documentos han trascurrido más de sesenta años, la memoria de la esclavitud no es la misma, Ursula no la menciona, ni siquiera para explicar el origen de sus bienes, aunque dice que una de las casas la adquirió “hace más de cuarenta años”, sin más circunstancias. Juana María siente la necesidad de dejar en claro su origen, quizás el hecho de haber sido esclava, de liberarse gracias al trabajo personal, de contribuir con sus modesto capital a la libertad de su única nieta, sea motivo de orgullo, por ello la esclavitud está presentada como un pasado vencido, superado.

Y en el otro extremo nuevamente Rosa Cárdenas, ella también silencia la esclavitud, desde el mismo momento en que silencia su familia y el matrimonio al que fue probablemente obligada por su ama la Marquesa viuda de Cárdenas de Monte Hermoso a poco tiempo de llegar a la isla desde la lejana África. En su memoria todo es olvido y negación.

Las incongruencias entre el testamento de Rosa Cárdenas y su pequeña vida, el trazado casi perfecto del de Ursula del Castillo, nos llevan de la mano a una reflexión ¿hasta qué punto son fiables estos documentos, dónde comienza la invención, la ficción que cada ser humano se hace de su vida, ya sea al final de esta o en momentos cruciales? Qué debe hacer el historiador antes estas encrucijadas metodológicas? Por supuesto que someter a un escrutinio constante nuestras fuentes sean de la naturaleza que sean, ya nadie en nuestro gremio cree que los datos hablan por sí solos pero aun existen muchos que se confían demasiado en lo que esos datos dicen. ⁴⁹

Las críticas que recibimos los historiadores hace unos años se fundaban en la impresión de que el historiador era un mero escritor de ficción del pasado, alguien

⁴⁸ Archivo Histórico Provincial de Santiago de Cuba. Juzgado de Primera Instancia, 553, 6.

⁴⁹ Recordamos desde nuestros años de estudiantes de historia la advertencia hecha por Edward Hallett Carr: „No hay documento que pueda decirnos acerca de un particular más de lo que opinaba de él su autor, lo que opinaba que había acontecido, lo que en su opinión tenía que ocurrir u ocurriría, o acaso tan sólo lo que quería que los demás creyesen que él pensaba, o incluso solamente lo que el mismo creyó pensar“. Carr, Edward H. ¿Qué es la historia? Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1969. Pagina 23. Es posible que Carr no esté de moda en este siglo XXI pero su llamado de atención aun resuena en nuestros oídos.

que reescribía lo que ya otro había escrito y que el peso de la subjetividad no dejaba espacios para la “verdad”. Incluso se dudó que fuera posible llegar a cualquier tipo de verdad, más aún después que el material elaborado por otros había pasado por las manos del profesional de la historia.

Zeuske y Martínez intentan una respuesta a estas mismas inquietudes, nosotras otra después de haber atravesado la misma experiencia entre documentos elaborados por escribanos y notarios. Ellos, desde la región plantacionista azucarera de Sagua, Cienfuegos y nosotras desde una región a la saga de la plantación. Según los citados colegas “los notarios disponían de espacios para introducir una “verdad parcial e interesada”. Primero en los inmensos espacios entre minuta y versión final, así como entre versión final y archivación misma; también en cuanto al acceso al archivo. (...) El “ante mí”, la fórmula más fija de cada protocolo, parte del formulario básico, del esqueleto de un protocolo dado, era una verdad en cuanto a la minuta del protocolo, pero en cuanto a la versión final de la escritura era lo que era -- ¡una fórmula!, y el otorgante ya no estaba en el despacho del notario. (...) ⁵⁰

Vayamos por partes: el espacio entre minuta ⁵¹ y escritura no podía ser invadido por el notario a riesgo de ser demandado por los otorgantes, de hacerlo - no dudamos que muchos lo hicieran - se arriesgaba a que en el momento de las firmas de los testigos y otorgantes estos rechazaran por falsa la escritura matriz. La “verdad interesada” del notario estaba expuesta a la rectificación durante el acto de lectura, o tiempo después, años incluso, recordemos al mulato Toribio reclamando a su dueño siete años después (nota 33). Barona le alerta a Ursula del Castillo el derecho que le asistía para leer lo que le había narrado, descrito o dictado, ella lo renuncia, sencillamente no sabía leer, a cambio pide, como todos los demás clientes, incluso los alfabetizados, que se le lea para ella escuchar: “Concluida la lectura manifestó la testadora estar arreglado a su última voluntad

⁵⁰ Zeuske y Martínez. . “Hidden Markers, Open Secrets. On Naming, Race Marking and Race.

⁵¹ La minuta era, es aún, un borrador, anotaciones que el mismo escribano o su ayudante hacían para “memorizar” detalles: nombres, precios, lugares. Datos que aparecían en estos borradores podían quedar allí, sin llegar a ser elevados a “escrituras” y en estas podían entrar, a última hora, otros que por olvido u otra causa no fueron dichos oportunamente.

por lo que ratifica su contenido en la mas solemne forma no firmándolo por no saberlo hacer y así lo hizo uno de los mismos testigos por ante mi de que doy fe.⁵² Después de esto, que bien podía ser una fórmula, pero que describe un hecho pasado, no la invención de un trámite, el notario estaba obligado a extender copias de las escrituras a los comparecientes, de hecho muchas escrituras tienen al margen notas como constancia de haberse expedido copias, se nombra a quienes y las fechas.⁵³ Por eso la archivación del protocolo no se traducía, no podía traducirse, en que estos quedaran fuera del alcance de los interesados “...los protocolos pertenecen al Estado. Los notarios los conservarán con arreglo a las leyes como archiveros y bajo su responsabilidad”.⁵⁴

El ante mi era en verdad enunciado de minuta pero también de escritura matriz, es decir de la que al final se redactaba por el secretario o por el mismo escribano, pues estas, (las que han llegado hasta nosotros encuadernadas en gruesos libros) están firmadas por los otorgantes siempre que supieran hacerlo, por los testigos y por el notario. Aún cuando entre la intención de elevar a escritura cualquier acto y la minuta describiendo el mismo, medie un tiempo, otro al llevar a letra la “voz” del compareciente, un día, quizás dos, hasta la redacción de la escritura final, el otorgante o los otorgantes y sus testigos tienen que regresar al despacho del notario pues sin sus firmas la escritura es, digamos, papel mojado y el notario aunque la archive no ganará nada con eso, quizás una corrección cuando el juez de primera instancia u otro superior inspeccione sus papeles.⁵⁵

Creemos que un protocolo notarial es por su naturaleza solo la “verdad interesada” de los declarantes, el notario solo da Fe de lo que se dice *Ante Mi, Yo el notario* se limita a poner en limpio lo que escucha, le advierte a los contrayentes cuando en su juicio se comete alguna irregularidad, pero no debe influir en el ánimo de ellos, no puede hacerlos desistir de sus voluntades.

⁵² ANC. Notaria de Gaspar Barona 1883 tomo I folios 941- 943.

⁵³ Artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado Español (...) es primera copia el traslado de la escritura matriz que tiene derecho a obtener por primera vez cada uno de los otorgantes. En el artículo 18 se le reconoce a todos los interesados el derecho a pedir copias. Pagina 409. Enciclopedia Jurídica Española. Barcelona, 1910. Tomo Vigésimo Tercero.

⁵⁴ Ibíd. Artículo 36 pagina 410.

⁵⁵ Ibíd. Artículo 40 pagina 410.

Gaspar Barona salva su responsabilidad cuando el moreno libre Marcelino Córdoba natural del Africa y vecino de Bejucal, de estado soltero, de oficio labrador y de 54 años eleva a escritura la venta de una casa construida a sus expensas en el año de 1861, previa licencia de el ilustre Ayuntamiento y

“que dice tener en su poder pedido *por mi el Notario* dicho título para examinarlo y hacer constar su inscripción, manifestó la parte no poderlo presentar de momento pero al inscribir esta en el registro de la propiedad facilitará cuantos documentos sean necesarios, que el terreno que ocupa dicha casa pertenecía al ayuntamiento a quien abona el tributo anual correspondiente y libre de otro graven y por conformidad de ambas partes de prescindir de la certificación del señor registrador de la propiedad *sin embargo haberla exigido Yo el Notario y advertirles la conveniencia de la presentación de dicho documento.* ⁵⁶

Es conveniente “corregir” siempre que se pueda lo que dice el testamento o cualquier escritura notarial que vaya a ser empleada por nosotros. Combinando distintas fuentes el paisaje de la esclavitud gana en riqueza, los hombres y mujeres que antes nos parecían solo víctimas ganan en perfil humano, mienten, se defienden, luchan sin cansarse por la justicia. Estas historias micro desde la ciudad de Bejucal son ambiciosas en todo sentido, aquí tenemos negros y negras muy parecidos a los que vivieron y murieron en otras regiones del país, a todos los une el deseo de emerger de la esclavitud como seres provistos de derechos,

⁵⁶ ANC. Notaria de Gaspar Barona. 1883 Tomo II, folio 1356 25 de septiembre de 1883 compraventa de finca urbana. Esta escritura es una curiosa mezcla de venta y manifestación de última voluntad. El comprador, el moreno libre Ramón Amaro de 65 años y albañil, natural de Batabanó accede a que Marcelino Córdoba continúe habitando sin alquiler alguno los cuartos y accesorias de la casa referida durante su enfermedad hasta que se haya restablecido de ella, cure u ocurra su fallecimiento (...) Marcelino dice que si por desgracia ocurre su fallecimiento antes de cumplirse el término estipulado de un año es su voluntad que la suma de 150 pesos que queda debiendo Ramón Amaro le sean entregados a la morena Sofía Córdoba en pago de la asistencia y cuidado que le prodiga cuya suma la percibirá y hará de ella el uso que tenga por conveniente pues el declarante quiere y es su voluntad que así sea toda vez que no tiene herederos forzosos de ninguna clase. En la casa de calle Capitular n. 79 “a donde fui llamado y expresamente requerido para este acto y a instancias de las partes procedí a la lectura de esta que ratificaron los otorgantes no firmando por expresando no saber a su ruego lo hicieron D Apolonio Falcón y Severiano Travieso, por ante mi que doy fe”, firmas de testigos. Ese día se le dio copia a Sofía Córdoba y a Ramón Amaro.

posiblemente no sabiendo aún de cuales derechos se trataba pero su presencia activa en un despacho de notario los ponía ya en el camino de la libertad.

Bejucal 8 diciembre de 2003-13 de mayo de 2004.

Agradecemos a Alejandro de la Fuente sus atinados señalamientos, la paciencia y el tiempo. A Michael Zeuske el provocarnos a “elear a escritura” ideas con las cuales venimos trabajando desde hace año y medio.